



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 191

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril treinta de dos mil veintiuno.

Atendiendo el requerimiento del Despacho, solicita la parte ejecutante se tenga al demandado WAYNE DOUGLAS MANTEL identificado con la Cédula de Extranjería numero 471887 y no como se indicó inicialmente en la demanda.

Siendo procedente la solicitud elevada por el ejecutante el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. dispone:

1.- CORREGIR el auto de Mandamiento de Pago proferido el pasado 18 de noviembre de 2020 únicamente en cuanto al número de identificación del demandado WAYNE DOUGLAS MANTEL, el cual es Cédula de Extranjería numero 471887 y no como se indicó en el citado provisto.

2.- Notifíquese esta providencia a los demandados por Estados, teniendo en cuenta que se notificaron de la orden de pago librada a través del correo electrónico denunciados en la demanda para el efecto.

3.- Oficiése nuevamente a la Oficina de Registro de II.PP. de la ciudad, para efectos del registro de la medida de embargo decretada sobre el inmueble hipotecado, teniendo en cuenta la corrección frente al documento de identificad del demandado WAYNE DOUGLAS MANTEL.

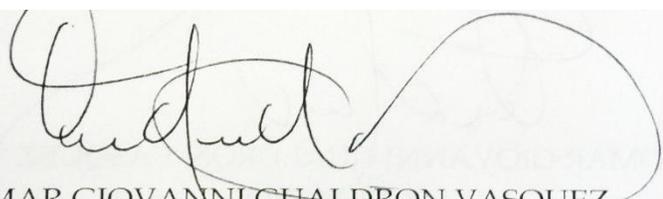
4.- En los demás términos el auto de Mandamiento de Pago de fecha noviembre 18 de 2020 se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.